

Sunchales, 27 de agosto de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2327 / 2013

VISTO:

La Ordenanza Tributaria [N° 2254/2012](#), que en su Capítulo VI norma en materia de Derecho de Registro, Inspección e Higiene, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha introducido reformas importantes en materia de valores fijos y mínimos del Derecho de Registro respecto a Ordenanzas anteriores;

Que se hace necesario adecuar los valores de U.C.M. fijados oportunamente por la Ordenanza [N° 2254/2012](#), en las actividades de servicios de "Agencias de Remises" y "Permisarios de servicios de remises";

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por Decreto N° 2032 de la Municipalidad de Sunchales, donde delega la responsabilidad del Organismo Fiscal en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2327 / 2013

Art. 1°) Modifícase el Art. 50 Importes Fijos, inc 10) "Agencias de Remises" el valor de la U.C.M, fijándose en:

a) Por agencia de remises.....100 UCM

Art. 2°) Modifícase el Art. 50 Importes Fijos inc 11) punto a) "Permisarios de Servicios de Remises" el valor de la UCM, fijándose en:

a) Por cada vehículo autorizado..... 50 UCM

Art. 3°) Derógase del Art. 50 de la Ordenanza 2254/12, Importes Fijos inc 11) punto b) "Permisarios de Servicios de Remises".-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.-